



## ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN ADJUDICACION DIRECTA

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 29 días del mes de Abril del año 2022 dos mil veintidós, el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por conducto de los que suscribimos Coordinador General de Gestión de la Ciudad y Director de Obra Pública, facultados como Área Técnica, ello con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 11 del Reglamento de obra pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con los artículos 43.2 fracción I, 87, 89, 91 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo dispuesto por los arábigos 33, 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; se emite el presente acuerdo de justificación, dando cumplimiento a lo expuesto por el artículo 87 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en base a la siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS:

1.- Que en virtud de que a la fecha el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande ha recibido recursos federales del programa FORTAMUN ejercicio fiscal 2022, "Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", recursos federales que de conformidad a lo que dispone la Ley de coordinación fiscal en su artículos 37 y 49 párrafo segundo, las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y en, su caso de los municipios que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal; por lo que en su caso la realización de la obra denominada: "**TERMINACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN EN PIEDRA AHOGADA EN CONCRETO DE LA CALLE PROLONGACIÓN JALISCO, COLONIA OTILIO MONTAÑO, AL CRUCE CON LA AVENIDA SERAFÍN VÁZQUEZ**", en ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el número de obra DGGC/FORTAMUN/002/2022.

2.- Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios, en relación con los artículos 37 y 49 párrafo segundo de la Ley de coordinación fiscal, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no rebase los montos establecidos para tal efecto; por lo cual para el caso concreto, la obra denominada "**TERMINACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN EN PIEDRA AHOGADA EN CONCRETO DE LA CALLE PROLONGACIÓN JALISCO, COLONIA OTILIO MONTAÑO, AL CRUCE CON LA AVENIDA SERAFÍN VÁZQUEZ**", tiene un techo financiero de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por lo que en atención a lo que dispone el numeral 43.2 fracción



l de Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios no excede los montos máximos para ésta modalidad, es decir no exceden de 20 veinte mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización (UMA) que es de \$96.22 pesos, que da la cantidad de \$1'924,400.00 (Un millón novecientos veinticuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N), y por tanto el monto de las adjudicaciones se encuentran ajustadas a lo establecido en el dispositivo legal en cita; aunado a que el perfil del contratistas cumple con lo establecido en el numeral 89 de la multicitada ley estatal, al ser empresas locales debidamente constituidas con antigüedad mayor a tres años, por contar con capacidad de respuesta inmediata, tomando en cuenta su experiencia, especialidad, capacidad en recursos técnicos, financieros y demás necesarios, de conformidad con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, y la capacidad técnica y de equipo; actualizados en el padrón de contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como contar con su RUPC (Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas) vigente ante la SIOF (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública),

3.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y obligaciones sean cumplidos en los tiempos fijados para el ejercicio fiscal 2022, debiendo apegarse en forma estricta al principio de legalidad, por ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos en tiempo y forma.

4.- En este orden de ideas, a efecto de llevar a cabo la obra denominada: **"TERMINACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN EN PIEDRA AHOGADA EN CONCRETO DE LA CALLE PROLONGACIÓN JALISCO, COLONIA OTILIO MONTAÑO, AL CRUCE CON LA AVENIDA SERAFÍN VÁZQUEZ"**, en ciudad Guzmán del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Con número de obra DGGC/FORTAMUN/002/2022; se dictamina que sea ADJUDICADA DIRECTAMENTE al contratista: **ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS.**, por el monto de **\$749,999.97** (setecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve mil pesos 97/100 m. n.), quien cumple con el perfil establecido en el numeral 89 de la multicitada ley estatal, al ser un contratista local, cuenta con una antigüedad mayor a tres años en experiencia profesional comprobable, cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, especialidad, capacidad en recursos técnicos, financieros y demás necesarios, de conformidad con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, y la capacidad técnica y de equipo; se encuentra actualizado en el padrón de contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como también cuenta con su RUPC (Registro Estatal Único de



Proveedores y Contratistas) vigente ante la SIOP (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública), elegido por insaculación, como lo dispone el numeral 91.6 fracción II, en relación con el numeral 105 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

### FUNDAMENTO LEGAL.

La obra señalada en los puntos que anteceden, por los motivos expuestos en los mismos, con apego a lo que disponen los artículos 43.2 fracción I, 87, 89, 91 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo dispuesto por los arábigos 33, 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; a ejecutarse con recursos provenientes del programa FORTAMUN, ejercicio fiscal 2022.

Así pues, en el presente caso que nos ocupa, se cumple con los requisitos legales para asignar la citada obra en la modalidad de: ADJUDICACION DIRECTA, en base a los siguientes puntos:

a).- El contratista propuesto se encuentra debidamente registrado en el padrón de contratistas, cumple con el perfil establecido en el numeral 89 de la multicitada ley estatal, al ser un contratista local, cuenta con una antigüedad mayor a tres años en experiencia profesional comprobable, cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, especialidad, capacidad en recursos técnicos, financieros y demás necesarios, de conformidad con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, y la capacidad técnica y de equipo; se encuentra actualizado en el padrón de contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como también cuenta con su RUPC (Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas) vigente ante la SIOP (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública), elegido por insaculación, como lo dispone el numeral 91.6 fracción II. en relación con el numeral 105 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).-El monto de la obra, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43.2 fracción I de Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus municipios no excede los montos máximos para ésta modalidad, es decir no exceden de 20 veinte mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización (UMA) que es de \$96.22 pesos, que da la cantidad de **\$1'924,400.00 (Un millón novecientos veinticuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N)**, y por tanto el monto del techo financiero y el monto adjudicado al contratista , se encuentran ajustadas a lo establecido en el dispositivo legal en cita



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco  
Administración 2021-2024

## RESOLUCION

**UNICO.-** Por los motivos antes expuestos y fundados, se emite el presente acuerdo de justificación en apego a lo que dispone el numeral 87 de la Ley de Obra pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para proponer la realización de la obra: **"Terminación de la pavimentación en piedra ahogada en concreto de la calle Prolongación Jalisco, colonia Otilio Montaña, al cruce con la Avenida Serafín Vázquez"**, en ciudad Guzmán del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene un techo financiero de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N), registrada con número de obra DGGC/FORTAMUN/002/2022; que bajo la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA a la persona física **ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS**, por el monto de **\$749,999.97** (setecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve mil pesos 97/100 m. n.), **I.V.A incluido**, contratista que cuenta con la capacidad técnica, experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como los costos más competitivos del mercado, recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Municipio.

Se levanta el presente acuerdo de justificación de conformidad con la facultad delegatoria al Coordinador General de Gestión de la Ciudad y Director de Obra Pública, facultados como Área Técnica, ello con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 11 del Reglamento de obra pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para exponerlo al Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande, a los 29 días del mes de abril del año 2022



Coordinación General de  
2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"  
Gestión de la Ciudad  
2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN"  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

**ATENTAMENTE:**

Arq. Víctor Manuel Monroy Rivera  
Coordinador General de Gestión de la Ciudad.

Arq. Joe Ronal Angeles Pedroza  
Director de Obras Públicas



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**